



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

Con fecha 22 de diciembre de 2021, mediante resolución rectoral se aprueba el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno para los años 2022 y 2023. En el apartado 7 se establece que: *“El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual con los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión Económica del Consejo Social que lo elevará al Pleno.”*

Mediante este escrito, adjunto “Memoria Anual del Servicio de Control Interno de la UVa correspondiente al ejercicio 2021.”

Quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Control Interno de la UVa
Fdo. M. Soledad Olmos Díaz

SR. RECTOR DE LA UVa

SR. GERENTE DE LA UVa

SR. SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UVa



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2021



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno



**MEMORIA ANUAL
EJERCICIO 2021**

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




La Universidad de Valladolid está al servicio de su progreso intelectual y material y asume como valores inspiradores de su actividad la promoción de la paz y de la cooperación entre los pueblos, del desarrollo sostenible, y de la igualdad de género y de oportunidades.

Estatutos de la Universidad 2020

MEMORIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL
SERVICIO DE CONTROL INTERNO:

M^a Soledad Olmos Díaz
M^a Isabel Sánchez Giménez
José M^a Orbiso Rodríguez
Jésica Sancho Martín

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÍNDICE

Contenido

ENTORNO NORMATIVO	1
FUNCIONES.....	3
ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
FISCALIZACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.	5
Actuaciones de Fiscalización Limitada Previa realizadas	5
Fiscalizaciones por Tipos de Contratos	7
Sentido de las Fiscalizaciones.....	7
Recomendaciones formuladas.....	9
Tomas de razón	9
FISCALIZACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: CONVENIOS.	11
REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS E INFORMES QUE SE CONCRETAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.....	11
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	16
ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN	17
MESAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS DE CONTRATACIÓN	17
INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2020	18
PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	19
PROGRAMA DE TRABAJO AÑOS 2022 Y 2023.....	19
Gráfico 1 - Impacto económico por fase - año 2021.....	23

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Índice de tablas

Tabla 1 - Nº de fiscalizaciones por tipo de contrato	5
Tabla 2 - Sentido de la Fiscalización	7
Tabla 3 - Tomas de Razón.....	10
Tabla 4 - Tomas de Razón agrupadas por tipos de contratos.....	10
Tabla 5 - Seguimiento de recomendaciones.....	16
Tabla 6 - Mesas de Contratación.....	17
Tabla 7 - Impacto económico por expediente	20

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTORNO NORMATIVO

El control de la actividad económica de la Universidad de Valladolid se encuentra enmarcado por las normas siguientes:

Por un lado, el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, donde se establece que el control de las inversiones, gastos e ingresos de las Universidades será realizado mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, BOCyL núm. 269, de 31 de diciembre) establecen un marco de control de su actividad económica en el artículo 227 basado en tres tipos de actuaciones:

- Control realizado por una unidad administrativa; apartado 1 del artículo.
- Auditoría financiera anual, realizada por una entidad externa a la Universidad y otra auditoría general de control de la gestión, de los ingresos y del gasto, al menos cada ocho años. Los resultados de dicha auditoría se comunicarán al Claustro Universitario, al Consejo Social y al Consejo de Gobierno y se harán públicos en cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas; apartado 2 de dicho artículo.
- Auditoría general sobre un período de tiempo que serán acordadas en la forma determinada en el apartado 3 del artículo citado.

El Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid es la unidad administrativa a la que se atribuye el aseguramiento del control interno de los gastos e ingresos de la Universidad, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Para ello empleará técnicas de auditoría y, en su caso, de intervención selectiva.

Finalmente, la fuente normativa inmediata que regula esta actividad del servicio de control interno es la que se establece cada año en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

La Universidad de Valladolid comenzó el ejercicio 2021 con la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, publicada en el BOCyL de 21 de diciembre de 2020.

El Presupuesto para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Consejo Social el 16 de marzo de 2021 y publicado en el BOCyL el 24 de marzo de 2021. En la disposición adicional segunda de las Normas de ejecución presupuestaria establece en cuanto al Servicio de Control Interno lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- *El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad.*
- *La cuantía del volumen presupuestario afectado.*
- *La complejidad de las actividades.*
- *Los mecanismos de autocontrol.*
- *Los controles externos.*
- *El riesgo existente.*

El Servicio de Control interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno”.

Mediante Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de 2020 y 2021 conforme a las directrices aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Social de 30 de noviembre de 2020.

La Comisión Económica del Consejo Social informó favorablemente el 17 de diciembre de 2020 (Acuerdo 25/20) el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno para los años 2020 y 2021.

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FUNCIONES

El Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid es la unidad administrativa a la que corresponde la realización de aquellas actividades de aseguramiento del control interno de los gastos e ingresos de la Universidad que se plasman en su programa de trabajo.

Como órgano de control es el encargado de verificar, en el marco señalado, que la actividad económico-financiera de la Universidad de Valladolid se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

El Programa de Trabajo a realizar por el personal adscrito al Servicio de Control Interno está estructurado en los siguientes apartados:

- 1.- Fiscalización de Requisitos Esenciales de Contratos Administrativos.
- 2.- Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa.
- 3.- Realización de las auditorías que se concreten.
- 4.- Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el 42 de las vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.
- 5.- Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.
- 6.- Informes y trabajos puntuales.
- 7.- Participación en actividades de formación.
- 8.- Informe anual.

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTRUCTURA ORGÁNICA

La unidad administrativa de Control Interno tiene rango de Servicio Administrativo que depende orgánica y funcionalmente del Rector de la Universidad de Valladolid. La dependencia del Gerente es exclusivamente a efectos de gestión de personal.

- Jefa de Servicio Control Interno nivel 26.
- Jefa de Sección Auditor Interno nivel 24,
- Jefe de Negociado nivel 21
- Puesto Base de Administración nivel 18.

En el año 2021 ha habido varios cambios de las personas que han ocupado los distintos puestos por circunstancias diversas. En febrero de 2021 se produjo la incorporación de la actual Jefa de Sección Auditora. En julio de 2021 quedó vacante la plaza de Jefe de Servicio y en agosto se ocupó mediante una comisión de servicios. En octubre de 2021 se incorporó una auxiliar administrativa interina para ocupar el puesto base que estaba vacante por la baja temporal de la titular.

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FISCALIZACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

Actuaciones de Fiscalización Limitada Previa realizadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1 de la estructura del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno, se ha realizado la Fiscalización de Requisitos Esenciales de los Contratos Administrativos que se concretan en el Anexo del Programa (adjudicación por procedimiento abierto o restringido y cuando su cuantía ha excedido de los 100.000 € en los contratos de obras y de 50.000 € en los contratos de suministros y de servicios).

Durante el año 2021 se han realizado 621 fiscalizaciones, todas ellas mediante la emisión de los tipos de informe que se detallan a continuación:

Tabla 1 – Nº de fiscalizaciones por tipo de contrato

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
TRES 1.1.A.	SERVICIOS Aprobación del gasto	14
TRES 1.1.B.	SERVICIOS Compromiso de Gasto P Abierto	10
TRES 1.1.B.	SERVICIOS Compromiso de Gasto PAS	2
TRES 1.1.B.	SERVICIOS Compromiso de Gasto PAS abreviado	1
TRES 1.1.B.	SERVICIOS Compromiso de Gasto Negociado	5
TRES 1.2	SERVICIOS – modificación causa PCA	1
TRES 3.	SERVICIOS prórroga de los contratos	4
TRES 4.1.	SERVICIOS pagos parciales con entrega del trabajo o realización del servicio	382
TRES 4.3.	SERVICIOS abono total o liquidación en caso de pagos parciales	24
Total contratos de servicios		443

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
UNO 1.1.A.	OBRA NUEVA Aprobación del gasto	6
UNO 1.1.B.	OBRA NUEVA Compromiso de gasto	3
UNO 1.4	OBRAS CERTIFICACIÓN Ordinaria	17
UNO 1.4. in fine	OBRAS CERTIFICACIÓN Primera	2
UNO 1.5.	CERTIFICACIONES DE OBRA Final	1
UNO 1.6.	OBRAS Abono Total	28
TOTAL contratos de OBRAS		57

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
DOS 1.1.A.	SUMINISTROS Aprobación del gasto	24
DOS 1.1.B.	SUMINISTROS Compromiso de Gasto P Abierto	12
DOS 1.1.B.	SUMINISTROS Compromiso de Gasto PAS	2
DOS 1.1.B.	SUMINISTROS Compromiso de Gasto PAS abreviado	7
DOS 1.1.B.	SUMINISTROS Compromiso de Gasto Negociado	4
DOS 1.2	SUMINISTROS modificación causa PCA	1
DOS 1.2	SUMINISTROS modificación no prevista PCA	2
DOS 1.3.A.	SUMINISTROS pagos parciales	41
DOS 1.3.C.	SUMINISTROS abono total o liquidación	26
DOS 1.6	SUMINISTROS prórroga del contrato	1
DOS 3	SUMINISTROS resolución contrato causa art. 211	1
Total contratos de suministros		121
Total fiscalizaciones		621

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fiscalizaciones por Tipos de Contratos

Las 621 fiscalizaciones realizadas se desglosan de acuerdo con la legislación aplicada:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:
 - 12 contratos de Obras,
 - 99 contratos de Servicios
 - 19 contratos de Suministros.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
 - 45 contratos de obras,
 - 344 contratos de Servicios y
 - 102 contratos de Suministros.

Sentido de las Fiscalizaciones

Por lo que se refiere al sentido de la fiscalización, el 98,9% han sido fiscalizaciones de conformidad, siendo un 2% superior a la ratio del ejercicio anterior. Solamente ha habido una fiscalización con informe disconforme. Las fiscalizaciones subsanadas con informe disconforme han sido 2 (en 2020 hubo 1). La variación principal respecto al año anterior se ha debido a la disminución en los casos de fiscalizaciones subsanadas condicionadas que han sido 4, cuando en 2020 fueron 16.

Tabla 2 - Sentido de la Fiscalización

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN		
Conformidad	614	98,9%
Disconforme	1	0,2%
Subsanada F. condicionada	4	0,6%
Subsanada F. disconforme	2	0,3%
TOTAL	621	100%

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	12/28
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La fiscalización disconforme corresponde a la fase de autorización del expediente 2021/S00043 en la que se aporta un certificado de existencia de crédito cuya aplicación presupuestaria no era la adecuada para el gasto que trata este expediente conforme a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto de la UVA para 2021.

De las fiscalizaciones de subsanación de disconformidad una corresponde a una factura del expediente 2020/T00054 en la que no se aprecia descripción o concepto de lo que se está facturando, requisito obligatorio según el RD 1619/2012, y aportan nuevamente la factura con una descripción clara de lo que se está facturando. La otra corresponde a la fase de autorización del expediente 2021/S00061 en la que la motivación de la necesidad es insuficiente (art 28 y 116 Ley 9/2017); en el pliego de Prescripciones Técnicas figuran cuestiones que únicamente deberían figurar en el PCA y no están definidas de una forma precisa las actuaciones que se deberían llevar a cabo. Se aporta nueva documentación corregidos los reparos indicados.

De las subsanaciones a las fiscalizaciones condicionadas, dos corresponden a facturas (expediente 2020/S00035 lote 4 y 2020/S00021) en las que la conformidad no está prestada por el responsable de la Unidad Gestora según el presupuesto de la UVA de 2021 y la aplicación a la que se cargará la factura. Se subsana recogiendo la conformidad del Responsable de la Unidad Gestora correcto. Otra corresponde a una factura del expediente 2018/T00091 en la que el periodo facturado y el importe de la factura no están claros respecto a lo que queda pendiente de facturar en ese expediente. Se corrige en la factura el periodo facturado y se aporta informe aclarando los importes pendientes de facturar. La última corresponde a una factura del expediente 2021/S00039 que no aporta documento donde se acuerde la fecha de inicio como se indica en el PCA, siendo una obligación esencial del contrato el cumplimiento del plazo de ejecución y sin el cual no se puede determinar si se ha cumplido correctamente por la empresa adjudicataria. Se subsana aportando dicho documento.

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recomendaciones formuladas

El Programa de Trabajo faculta al Servicio de Control Interno para formular las observaciones complementarias que considere necesarias, las cuales no tendrán efectos suspensivos en la tramitación de los procedimientos de fiscalización.

Cuando del examen de los expedientes remitidos para su fiscalización se han observado algunas deficiencias o aspectos susceptibles de mejora en los mismos, se han señalado como recomendaciones, unas veces reflejadas en los propios informes de fiscalización y otras de manera telefónica. Sobre las plasmadas en los informes de fiscalización se ha contactado directamente con las unidades tramitadoras para conocer las causas, buscar de modo conjunto la mejor solución y exponer con mayor detalle el procedimiento para corregir o mejorar las actuaciones futuras.

El Servicio de Control Interno ha formulado observaciones complementarias y recomendaciones que se resumen a continuación:

- Facturas emitidas antes del plazo recogido en los contratos.
- La conformidad de los servicios facturados no lleva el orden adecuado de los órganos responsables.
- Falta de justificación de la demora en la tramitación de facturas.
- Cuando una empresa va a cambiar de razón social, emiten facturas con la nueva razón social antes de realizar los cambios en el expediente.
- Servicios facturados de forma distinta a la indicada en el contrato.

Tomas de razón

La disposición Final del Anexo del Programa de Trabajo prescribe que se dé traslado al Servicio de Control Interno, para su toma de razón, de aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización limitada previa pero que tengan relevancia en la ejecución del contrato.

De acuerdo con dicha disposición Final se ha tomado razón de 62 actos no sujetos a fiscalización limitada previa, pero de relevancia para la ejecución del contrato.

Durante el ejercicio 2021 las tomas de razón se han producido con motivo de la comunicación, por parte del Servicio de Gestión Económica de las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tabla 3 - Tomas de Razón

TOMAS DE RAZÓN		NÚMERO	
MOTIVO	TIPO DE CONTRATO	Subtotal	Total
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ejecución de contrato	Contrato de Servicios	5	8
	Contrato de Suministros	3	
MODIFICACIÓN (10% mediciones)	Contrato de Obras	4	4
LICITACIÓN DESIERTA	Contrato de Servicios	2	4
	Contrato de suministros	2	
AMPLIACIÓN PLAZO ejecución contrato	Contrato de Servicios	2	4
	Contrato de Suministros	2	
SUCESIÓN en la persona del contratista	Contrato de Servicios	3	4
	Contrato de Suministros	1	
Factura pagada sin emitir informe de fiscalización	Contrato de Suministros	1	1
ADVERTIDO ERROR: pliego de prescripciones técnicas	Contrato de Suministros	2	2
ADVERTIDO ERROR: importe de adjudicación	Contrato de Servicios	2	2
ADVERTIDO ERROR: inicio expediente	Contrato de Servicios	1	1
	Contrato de Suministros	0	
GARANTÍA DEFINITIVA: retención en primera factura	Contrato de Servicios	1	1
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	Contrato de Servicios	21	31
	Contrato de Suministros	10	
TOTAL		62	62

Tabla 4 - Tomas de Razón agrupadas por tipos de contratos

	Tomas de razón
Obras	4
Servicios	36
Suministros	22
Total	62

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FISCALIZACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: CONVENIOS.

El Servicio de Control Interno, con carácter previo a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente, informará sobre los convenios que vaya a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que le suponga una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior.

Los extremos a comprobar son:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- Aquellos aspectos del texto convencional que puedan tener repercusión económica y/o presupuestaria para la Universidad de Valladolid.

En el año 2021 se han fiscalizado de conformidad los siguientes convenios:

- ❖ Convenio de Asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Universidad de Valladolid. Importe anual 20.000 euros + IVA
- ❖ Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Club Deportivo Universidad de Valladolid para canalizar la concesión de una subvención con cargo al presupuesto de la Universidad. 150.000 euros.

REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS E INFORMES QUE SE CONCRETAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

En el Programa de Trabajo de 2021, aprobado por Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020 se detallan las actuaciones que serán objeto de control en el año 2021. La finalidad de estas auditorías es alcanzar un mejor funcionamiento interno de la Institución, comprobar la adecuación de la actividad administrativa a los principios de legalidad y analizar los procedimientos en aras de detectar oportunidades de mejora, posibles deficiencias o, en su caso obsolescencia, y proponer las pertinentes medidas correctoras, de acuerdo con los principios de buena gestión.

En las auditorías se han utilizado técnicas de muestreo para obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones. Los resultados así alcanzados se han plasmado en un informe individualizado de los

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expedientes examinados. Estos informes se han remitido al Sr. Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social, al Sr. Rector, al Sr. Gerente, al responsable del Servicio correspondiente y al responsable de la Unidad Gestora.

Los objetos de control para los años 2020/21 han sido los siguientes:

- **Subvenciones.** análisis desde el punto de vista de la legalidad y de la eficacia en la gestión de las subvenciones de las que la Universidad de Valladolid ha resultado beneficiaria y de las subvenciones concedidas con cargo a los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid (ayudas a la investigación, ayudas o becas a estudiantes, al personal, etc.).

Se remitió el informe provisional el día 22/12/2021 y, una vez tratadas las alegaciones al mismo, se emitió el informe definitivo el día 9/2/2022. Las conclusiones y recomendaciones del mismo son las siguientes:

En el estudio hecho no se han observado carencias ni deficiencias significativas en el cumplimiento de la normativa de aplicación, aunque conviene señalar lo siguiente:

- La inexistencia en la Universidad de un Plan Estratégico de Subvenciones, que concrete los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Ésta es una exigencia que imponen tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

- En algunas ocasiones la Universidad convoca una subvención sin la previa aprobación de unas Bases Reguladoras que regulen la concesión de esa subvención. Ésta es una exigencia que también aparece en el articulado de las leyes estatal y autonómica sobre subvenciones.

- Otra exigencia impuesta por las leyes, que no siempre se cumple, es la de suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esto hoy en día es algo de suma importancia porque ayuda a promover la transparencia, y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

- La propuesta de resolución de una subvención o ayuda es formulada al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. Ese órgano colegiado es una comisión de valoración, que emite unos informes motivados y vinculantes que sirven de base para la elaboración de la propuesta de resolución. Hay que recordar que, al tratarse de informes vinculantes, la propuesta de resolución no puede separarse del informe de la comisión de valoración.

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **En materia de personal:** a través del análisis de las nóminas mensuales se ha llevado a cabo la comprobación de existencia de crédito adecuado y suficiente, órgano competente, altas y bajas en nómina, variaciones e incidencias en la nómina, comprobación aritmética, expedientes de reconocimiento de servicios previos, y de trienios, quinquenios y sexenios, expedientes de nombramiento de funcionarios interinos y de puestos de libre designación.

En el año 2021 se han verificado las nóminas de enero a noviembre de 2021 con las siguientes conclusiones o recomendaciones principales:

No se han observado carencias ni deficiencias significativas en el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se recogen adecuadamente los aspectos esenciales referidos a la contabilización y gestión presupuestaria de la nómina y que las nóminas son abonadas conforme a derecho.

A través del estudio de diferentes expedientes administrativos, se ha podido comprobar que en no pocas ocasiones se citan leyes, reglamentos, etc. que están derogados. También se ha observado que alguna vez se cita un artículo que no es el que en realidad se quiere citar porque nada tiene que ver con el asunto que se está tratando. Por eso conviene prestar una mayor atención a las referencias que se hacen a las normas aplicables.

El artículo 70 del II Convenio colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado en el BOCyL nº 13, de 18 de enero de 2007) lleva por título Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales y dice lo siguiente: “Este concepto remunera la participación ocasional y extraordinaria del trabajador en actividades vinculadas a la Universidad, determinadas previamente por el Gerente y asumidas voluntariamente por aquel. El Gerente determinará la cuantía individual que corresponde a cada trabajador, a propuesta del Director del servicio, proyecto o programa respectivo. Semestralmente, el Gerente informará al Comité de Empresa de las cantidades que perciba cada trabajador por este complemento”. Convendría hacer un análisis exhaustivo de las tareas plasmadas en los informes que justifican el abono del concepto de tareas excepcionales para comprobar si esas tareas desarrolladas son realmente excepcionales o si forman parte de las tareas propias de un personal laboral de la categoría que se trate. Por otro lado, hay determinados trabajadores que lo llevan percibiendo varios años, lo cual desvirtúa el espíritu de dicho concepto, ya que dejaría de ser una participación ocasional y extraordinaria.

Según se indica en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2021 y en sus Normas de Ejecución Presupuestaria, forman parte de los ingresos patrimoniales de la UVa los ingresos procedentes del arrendamiento de sus bienes inmuebles de carácter patrimonial. En el Anexo III del Presupuesto se indican las Tarifas y Precios por el uso de espacios y bienes de dominio público y se detallan las

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Condiciones comunes a todas las autorizaciones especiales de uso. Por otro lado, en diciembre de 2003 la Gerencia dictó una Instrucción por la que se establecía el procedimiento para el alquiler de locales y equipos de la UVA. Teniendo en cuenta estas instrucciones, se procede al abono de la participación voluntaria del personal en estos alquileres a través del concepto retributivo de tareas excepcionales. A través del análisis hecho a diferentes expedientes administrativos de personal que ha percibido ese concepto retributivo, se ha podido comprobar que en alguna ocasión no queda suficientemente demostrado que las horas justificadas como de participación en el alquiler de aulas no coincide con el horario propio de la jornada ordinaria del trabajador, en otras ocasiones parece que se repercute el pago por el mismo personal y por el mismo periodo a dos empresas distintas... Todo ello hace necesario que los órganos gestores implicados en el pago de ese concepto examinen bien cada caso para que se justifiquen adecuadamente los abonos al personal por la participación en el alquiler de aulas. Y, por otro lado, se recomienda la actualización de la Instrucción de la Gerencia, que data del 19 de diciembre de 2003.

Se considera conveniente analizar la oportunidad de la implantación, con todas las garantías necesarias, de la tramitación en todas las fases y procesos en soporte electrónico.

- **En relación con la alerta sanitaria:** se ha emitido un informe en el que se han verificado las medidas adoptadas por la Universidad de Valladolid en relación con la pandemia originado por el COVID-19 y se han evaluado sus resultados.

El informe provisional se ha emitido con fecha 10/12/2021 y el definitivo el 10/1/2022. Las principales conclusiones han sido:

No se han observado carencias ni deficiencias significativas en el cumplimiento de la normativa de aplicación.

En el presupuesto de la Universidad de Valladolid del año 2020 se dotó una partida específica para el COVID-19 de 400.000 Euros en Servicios Centrales. Si bien esa partida se incrementó con la primera subvención de la Junta de Castilla y León por un importe de 1.526.930 Euros.

Debido a la estructura de gasto de la Universidad de Valladolid, con un elevado número de unidades gestoras, se hace muy complicado el poder controlar el incremento de gasto en el presupuesto de la Universidad de Valladolid originado por el COVID-19.

Existen gastos relacionados con el COVID-19 que no se han cargado a la partida específica del presupuesto creada para ese fin.

La incidencia de la COVID-19 en los gastos de personal, como han sido nuevos contratos, prórrogas de los existentes, las bajas laborales y los refuerzos en determinados servicios no se ha podido comprobar.

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En las tramitaciones de contratación de bienes corrientes y de servicios se utilizó el procedimiento de emergencia.

Además de la repercusión en los gastos, también ha existido una disminución en los ingresos de la universidad.

Por último, considerar que, si hemos sido capaces de adaptarnos con éxito a la gestión electrónica y a las videoconferencias, debemos seguir en esa línea de trabajo.

○ **En relación con el Servicio de Control Interno**

Se ha elaborado el Reglamento del Servicio de Control Interno con el fin de reforzar el papel que el control interno tiene en el cumplimiento de los objetivos institucionales, definiendo con mayor precisión la organización, competencias y el régimen de su actuación. La propuesta de reglamento fue remitida a la Comisión Económica del Consejo Social, que lo informó favorablemente en su sesión de 20 de abril de 2021.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, aprobó el Reglamento y, mediante Resolución Rectoral de 2 de diciembre de 2021, se ordenó la publicación del Reglamento del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid en el BOCyL, 14 de diciembre de 2021.

<https://bocyl.icyl.es/boletines/2021/12/14/pdf/BOCYL-D-14122021-38.pdf>

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de dotar de eficacia a los informes de auditoría realizados y reforzar los sistemas de control, se realizó un informe para comprobar el grado de seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los ejercicios 2018 y 2019. Con fecha 21 de mayo de 2021 se emitió un informe por el Jefe de Servicio de Control Interno en el cual se plasmaban las medidas adoptadas como consecuencia de las auditorías realizadas por el Consejo de Cuentas en su informe de Fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y siguientes, remitido el 15 de junio de 2020, el informe de la Intervención de la Junta de Castilla y León de la cuenta anual de la UVA correspondiente al ejercicio 2018, remitido el 17 de diciembre de 2019 y los informes del Servicio de Control Interno de los años 2018 y 2019.

En el siguiente cuadro están resumidas por el grado de cumplimiento:

Tabla 5 – Seguimiento de recomendaciones

Medidas	Corregido	Parcialmente	No contestada	Tomada en consideración	No compartida
1			<input checked="" type="checkbox"/>		
2	<input checked="" type="checkbox"/>				
3				<input checked="" type="checkbox"/>	
4					<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input checked="" type="checkbox"/>				
6					<input checked="" type="checkbox"/>
7	<input checked="" type="checkbox"/>				
8		<input checked="" type="checkbox"/>			
9		<input checked="" type="checkbox"/>			
10	<input checked="" type="checkbox"/>				
Total	4	2	1	1	2

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN

MESAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS DE CONTRATACIÓN

El personal del Servicio de Control Interno ha asistido a 86 sesiones de mesas de contratación y a 29 sesiones adicionales a lo largo del ejercicio 2021, correspondientes a 40 expedientes. La competencia de estas mesas está establecida en la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 42 de las Normas de Ejecución presupuestaria. Se constituyen para calificar la documentación y proceder a la apertura pública de proposiciones presentadas.

Tabla 6 - Mesas de Contratación

Nº	Nº EXPEDIENTE	1ª sesión	2ª sesión	3ª sesión	Total
1	2020/000003	07/04/2021	12/04/2021		2
2	2020/S00059	19/01/2021	21/01/2021	01/02/2021	3
3	2021/000001	20/04/2021	30/04/2021		2
4	2021/000004	05/07/2021	12/07/2021		2
5	2021/T00003	06/04/2021	09/04/2021		2
6	2021/T00008	15/03/2021	22/03/2021		2
7	2021/T00010	08/04/2021	14/04/2021		2
8	2021/T00012	21/04/2021			1
9	2021/T00013	13/04/2021	19/04/2021	27/04/2021	3
10	2021/T00014	12/04/2021	16/04/2021	28/04/2021	3
11	2021/T00015	07/06/2021			1
12	2021/T00024	01/06/2021	07/06/2021		2
13	2021/T00038	17/06/2021	01/07/2021		2
14	2021/APT000001	20/05/2021	25/05/2021		2
15	2020/CSP/00013	09/06/2021	14/06/2021	22/06/2021	3
16	2021/CS00036	24/06/2021	29/06/2021	06/07/2021	3
17	2021/CSP00034	18/06/2021	23/06/2021	30/06/2021	3
18	2021/S00031	16/06/2021	25/06/2021		2
19	2021/T00029	21/06/2021	28/06/2021		2
20	2021/T00046	28/06/2021	06/07/2021		2
21	2020/P00042	26/07/2021	29/07/2021		2
22	2021T00049	09/09/2021	14/09/2021		2
23	2021/CS00042	29/07/2021	24/08/2021	06/09/2021	3
24	2021/T00055	27/07/2021	23/08/2021		2
25	2021/S00048	23/07/2021	22/09/2021		2
26	2021/T00056	25/08/2021	07/09/2021		2
27	2021/T00045	02/07/2021	08/07/2021		2
28	2021/T00050	05/07/2021	09/07/2021		2
29	2021/000003	07/07/2021	14/07/2021		2
30	2021/S00059	13/09/2021			1
31	2021/CS00065	14/10/2021	19/10/2021	25/10/2021	3
32	2021/P00062	13/10/2021	18/10/2021		2
33	2021/T00072	15/10/2021	21/10/2021		2
34	2021/000006	02/11/2021	09/11/2021		2
35	2021/T00077	04/11/2021	11/11/2021		2
36	2021/T00081	17/11/2021	23/11/2021		2

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Nº EXPEDIENTE	1ª sesión	2ª sesión	3ª sesión	Total
37	2021/CS00076	15/11/2021	19/11/2021	26/11/2021	3
38	2021/000005	18/11/2021			1
39	2021S00001	22/11/2021	29/11/2021	13/12/2021	3
40	2021S00080	30/11/2021	20/12/2021		2
Total		40	36	10	86

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2020

En el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno, aprobado por Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020, se incluye la elaboración del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013 que regula las facultades y obligaciones de los órganos de control interno y cuyos puntos a incluir están desarrollados en el Anexo del mencionado Programa de Trabajo.

Las conclusiones principales del informe son las siguientes:

- La Universidad de Valladolid está cumpliendo con los plazos de pago en la casi totalidad de sus obligaciones comerciales y remite puntualmente la información a la que está obligada a la Junta de Castilla y León.
- La Universidad de Valladolid debe mejorar el procedimiento de devolución de facturas emitidas incorrectamente por los contratistas y agilizar el procedimiento de conformidad de las facturas que requieren comprobaciones complejas, como son las referidas del segundo y tercer trimestre de 2020.
- La Gerencia tiene que transmitir a los servicios gestores aquellas Instrucciones que se dicten y Resoluciones que se adopten que afecten a la gestión ordinaria de la universidad. Si esas Instrucciones emanan de órganos externos y afectan a la Universidad, por el ámbito de aplicación, aunque sea de forma parcial, se tienen que analizar, interpretar y comunicar.
- Sería recomendable que, desde el ámbito competencial de la Gerencia se diseñara, elaborara y gestionara un proceso de gestión en crisis. En este proceso se tendrán que identificar las tareas de los responsables de los servicios en una situación de crisis para que esta sea una

Código Seguro De Verificación	/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



herramienta básica que permita adaptarse a situaciones excepcionales como las actuales.

- También sería recomendable que se regulase el teletrabajo del personal de administración y servicios.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- Comunicación con perspectiva de género y para la igualdad (UVa).
- Prevención de la violencia de género (UVa).
- Procesador de textos Word (nivel básico) (ECLAP).
- Normativa general en materia de subvenciones (ECLAP).
- Contratación pública. (ECLAP).
- Introducción a Microsoft 365 (UVa)


PROGRAMA DE TRABAJO AÑOS 2022 Y 2023

El Servicio de Control Interno ha elaborado la propuesta del Programa de Trabajo para los años 2022 y 2023, bajo las directrices aprobadas por la Comisión Económica del Consejo Social de 26 de octubre de 2021, en el que, con una ejecución plurianual, se han fijado los objetivos, plazos y procedimientos. La propuesta fue informada favorablemente por la Comisión Económica del Consejo Social en sesión de 21 de diciembre de 2021 y aprobada mediante Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2021.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Fdo. M. Soledad Olmos Díaz

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

IMPACTO ECONÓMICO POR EXPEDIENTE

Tabla 7 – Impacto económico por expediente

		Impacto económico por fase - año 2021				
Expediente número	Lote	Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2016/S00028	PR				95.670,88	95.670,88
2016/S00080	P2				0,00	0,00
2016/S00117	1 P2				31.119,08	31.119,08
2016/S00117	2 P2				13.379,38	13.379,38
2016/S00117	3 P2				10.333,75	10.333,75
2016/S00117	4 P2				290.191,97	290.191,97
2016/S00125	CI				16.977,27	16.977,27
2016/S00125	PR				113.794,15	113.794,15
2016/T00096	1 UN					0,00
2016/T00096	2 UN					0,00
2016/T00096	3 UN					0,00
2017/O00089	UN		0,00		369.720,73	369.720,73
2017/S00153	PR				154.639,66	154.639,66
2017/S00162	PR		0,00		100.298,18	100.298,18
2017/T00076	UN				17.355,70	17.355,70
2017/T00094	3 UN					0,00
2017/T00148	UN				0,00	0,00
2017/T00174	UN					0,00
2018/O00004	UN		0,00		3.479.533,69	3.479.533,69
2018/S00020	P1		10,00		184.267,93	184.277,93
2018/S00020	P2		380.587,76		196.319,87	576.907,63
2018/S00094	UN				0,00	0,00
2018/S00098	1 PR		7.015,24		60.661,21	67.676,45
2018/S00098	2 PR		3.351,95		30.465,24	33.817,19
2018/T00076	UN					0,00
2018/T00091	UN		-3.085,50		22.491,00	19.405,50
2019/O00004	1 UN				28.041,41	28.041,41
2019/O00004	3 UN				1.375,83	1.375,83
2019/S00026	UN				55.800,10	55.800,10
2019/S00029	1 UN				9.588,82	9.588,82
2019/S00029	2 UN				15.925,02	15.925,02
2019/S00036	1 UN					0,00
2019/S00036	2 UN					0,00

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			Impacto económico por fase - año 2021				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2019/S00036	3	UN					0,00
2019/S00048		UN				340.704,90	340.704,90
2019/S00053	1	UN				0,00	0,00
2019/S00053	2	UN				0,00	0,00
2019/S00053	3	UN				0,00	0,00
2019/T00003		CI				1.618.540,62	1.618.540,62
2019/T00003		P1		2.952.721,60		1.084.127,74	4.036.849,34
2019/T00025		UN					0,00
2019/T00033		UN					0,00
2019/T00062		UN				389.977,53	389.977,53
2020/O00003		UN	232.406,09		208.954,90	152.662,52	594.023,51
2020/S00001	1	CI			152.024,40	50.674,80	202.699,20
2020/S00001	2	CI			36.120,00	3.190,40	39.310,40
2020/S00006		CI				50.416,65	50.416,65
2020/S00006		PR		121.000,00		80.666,64	201.666,64
2020/S00021		CI				426.444,73	426.444,73
2020/S00028		UN				69.721,10	69.721,10
2020/S00029		UN				147.997,98	147.997,98
2020/S00035	1	CI			874.140,03	418.821,05	1.292.961,08
2020/S00035	2	CI			612.032,57	319.271,82	931.304,39
2020/S00035	3	CI			282.848,18	135.246,98	418.095,16
2020/S00035	4	CI		128.200,77	8.199.623,27	3.751.191,83	12.079.015,87
2020/S00038		UN				26.620,00	26.620,00
2020/S00047		UN				53.538,46	53.538,46
2020/S00049		UN			42.180,60		42.180,60
2020/S00058	1	CI			43.115,03	30.134,25	73.249,28
2020/S00058	1	PR		43.115,03			43.115,03
2020/S00058	2	CI		0,00	124.613,06	92.454,75	217.067,81
2020/S00058	2	PR		124.613,06			124.613,06
2020/S00059	1	CI			181.134,47	124.651,42	305.785,89
2020/S00059	2	CI			76.727,00	52.801,39	129.528,39
2020/T00002		UN				166.962,98	166.962,98
2020/T00004		UN				108.204,25	108.204,25
2020/T00010	1	UN			649.455,50	649.455,50	1.298.911,00
2020/T00010	2	UN			229.493,11	229.493,11	458.986,22
2020/T00010	3	UN			113.210,75	113.210,75	226.421,50
2020/T00012		UN				0,00	0,00
2020/T00015		UN				145.429,90	145.429,90
2020/T00037		UN				137.823,14	137.823,14

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Impacto económico por fase - año 2021				
Expediente número	Lote	Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2020/T00039	UN					0,00
2020/T00043	UN		-97.074,67		26.136,00	-70.938,67
2020/T00052	CI		0,00	110.715,00	55.357,50	166.072,50
2020/T00054	UN			106.666,82	29.384,80	136.051,62
2020/T00061	UN	182.920,00	15.788,52	163.350,00	179.138,52	541.197,04
2021/O00001	UN	395.140,67	0,00	327.966,76	323.952,37	1.047.059,80
2021/O00004	UN	431.530,85		360.054,01		791.584,86
2021/O00005	UN	234.830,23				234.830,23
2021/O00006	UN	352.331,64				352.331,64
2021/O00008	UN	138.651,29				138.651,29
2021/S00001	CI	565.262,54				565.262,54
2021/S00002	UN	139.000,00		139.000,00	81.083,31	359.083,31
2021/S00006	UN	53.595,76		53.595,76		107.191,52
2021/S00031	UN	157.300,00		96.800,00	14.520,00	268.620,00
2021/S00039	UN	72.479,00		54.723,46	54.723,46	181.925,92
2021/S00043	UN	62.888,54				62.888,54
2021/S00052	UN	109.810,79		109.810,79	36.603,60	256.225,18
2021/S00053	UN	189.739,34		189.739,23	47.434,80	426.913,37
2021/S00061	UN	0,00				0,00
2021/S00068	UN	0,00				0,00
2021/S00074	UN	84.097,66		84.096,49		168.194,15
2021/S00082	UN	87.000,00				87.000,00
2021/T00003	UN	593.529,20		592.900,00	592.900,00	1.779.329,20
2021/T00008	UN	184.472,97		184.472,97	184.472,97	553.418,91
2021/T00009	UN	55.379,28		55.379,28	55.379,28	166.137,84
2021/T00010	UN	211.750,00		210.540,00	210.540,00	632.830,00
2021/T00012	UN	586.850,00	0,00	586.850,00	485.000,00	1.658.700,00
2021/T00013	UN	484.000,00	0,00	483.939,50	483.939,50	1.451.879,00
2021/T00014	UN	0,00				0,00
2021/T00015	UN	87.120,00		73.720,19		160.840,19
2021/T00019	UN	66.500,00		66.104,77	66.104,77	198.709,54
2021/T00024	UN	405.350,00		357.803,05		763.153,05
2021/T00037	UN	54.147,50		54.147,50	54.147,50	162.442,50
2021/T00038	UN	89.999,99	3.185,63	82.780,34		175.965,96
2021/T00041	1 UN	26.400,00		20.765,16	20.765,16	67.930,32
2021/T00041	2 UN	8.400,00		7.543,14	7.543,14	23.486,28
2021/T00041	3 UN	20.280,00		15.421,69	15.421,69	51.123,38
2021/T00041	4 UN	11.200,00		8.537,76	8.537,76	28.275,52
2021/T00045	1 UN	60.760,00		40.281,99	40.281,99	141.323,98

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Olmos Díaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Impacto económico por fase - año 2021				
Expediente número	Lote	Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2021/T00045	2 UN	28.000,00		22.374,84	22.374,84	72.749,68
2021/T00045	3 UN	157.080,00		128.398,76	128.398,76	413.877,52
2021/T00049	UN	245.813,92				245.813,92
2021/T00057	UN	72.000,00		49.196,18		121.196,18
2021/T00063	UN	0,00				0,00
Nº contratos	116	6.938.017,26 €	3.679.429,39 €	16.663.348,31 €	19.492.529,78 €	46.773.324,74 €

Notas:

- CI: contrato inicial
- P1: primera prórroga
- P2: segunda prórroga
- PR: prórroga
- UN: contrato único

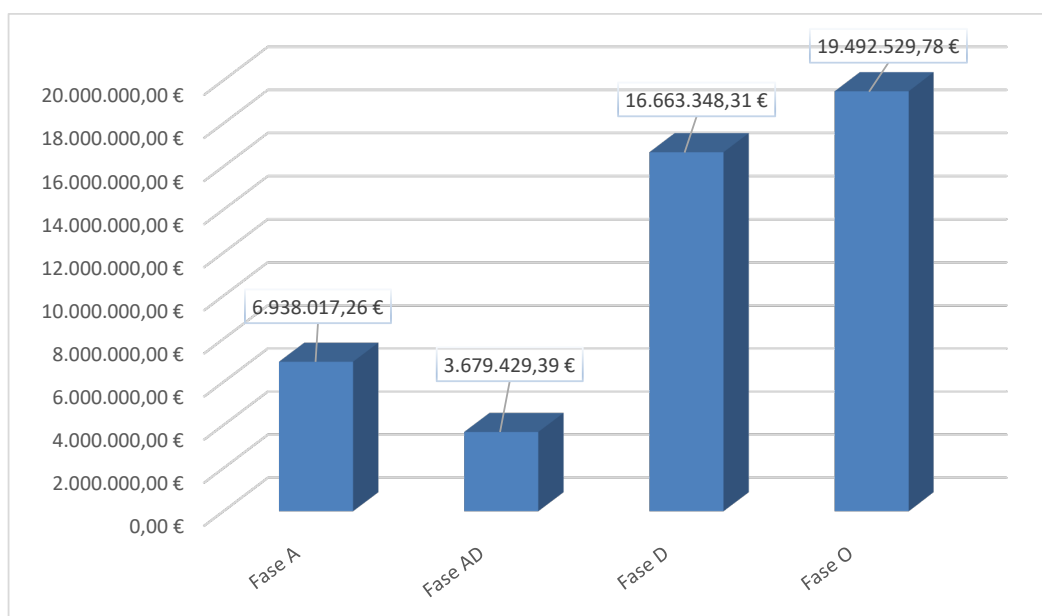


Gráfico 1 - Impacto económico por fase - año 2021

Código Seguro De Verificación	/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	06/06/2022 12:09:11
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/ jhcFatVrRg02EVTsgb0qQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

